



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 215

Reynosa, Tamaulipas

Julio 16, 2026

SUMARIO

3

Acuerdo Administrativo por el que se da
a conocer el primer periodo vacacional
del año 2026.

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Hidilberta Velázquez Mendoza	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. Patricia Ramírez Ruíz	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 9°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Dora María Cantú Robles	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026

En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 16 días del mes de julio de dos mil veintiséis.

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026

Vista la Circular número 10, de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante la cual se informa el primer periodo vacacional del año 2026; con fundamento en el artículo 220 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que resulta necesario otorgar certeza a la ciudadanía, a las dependencias municipales y a las autoridades jurisdiccionales respecto de las fechas en que tendrá lugar el primer periodo vacacional de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que durante dicho periodo permanecerán suspendidas las labores ordinarias de esta Secretaría y no se contará con la presencia regular de las personas titulares de las áreas ni del personal legalmente facultado para analizar, autorizar, signar y ejecutar las actuaciones necesarias para atender requerimientos y determinaciones de autoridad.

TERCERO. Que, con el propósito de prevenir vencimientos, apercibimientos o exigencias de cumplimiento materialmente imposibles de atender durante el periodo vacacional, resulta necesario comunicar oportunamente esta circunstancia a los juzgados, tribunales y demás órganos jurisdiccionales federales y locales, dejando a salvo únicamente los asuntos que por disposición legal o por su carácter urgente no admitan demora.

ACUERDA

PRIMERO. Se hace del conocimiento a la ciudadanía que el primer periodo vacacional del año 2026 comprenderá del lunes 20 al viernes 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

Las actividades ordinarias se reanudarán el lunes 3 de agosto de 2026, y que no correrán los plazos para los procedimientos internos que se encuentren ante esta Secretaría.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los juzgados, tribunales y demás órganos jurisdiccionales federales y locales, para su conocimiento y efectos legales conducentes, haciéndoles saber que durante el periodo señalado no se contará con la presencia ordinaria de las personas titulares de las áreas ni del personal legalmente facultado para recibir con efectos de trámite, analizar, autorizar, signar y ejecutar las actuaciones necesarias para dar atención y cumplimiento a las notificaciones, requerimientos y determinaciones que sean formulados.

TERCERO. En consecuencia, se solicita formalmente a los órganos jurisdiccionales que se abstengan, durante el periodo vacacional, de practicar notificaciones, formular requerimientos o señalar plazos cuyo cumplimiento deba verificarse o vencer dentro de dicho lapso, siempre que la naturaleza del asunto y la normativa aplicable lo permitan, por las razones precisadas en el punto anterior; por lo que las actuaciones que no tengan carácter urgente ni estén sujetas un término improrrogable deberán diferirse para su práctica o cumplimiento a partir del día 3 de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE.

Atentamente, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, rúbrica.





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 215, julio 16, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx